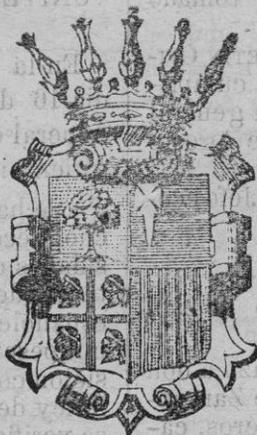


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

*Negociado.*—CARCELES.

Aprobado en 8 del actual, el presupuesto de gastos carcelarios, correspondiente al año económico actual, del partido de Pina, quedan distribuidas las cantidades que se han considerado necesarias para este servicio; correspondiendo á cada pueblo las cuotas que se expresan á continuacion.

Espero del cielo de los Sres. Alcaldes satisfarán con puntualidad y por trimestres anticipados las sumas marcadas á los mismos.

Zaragoza 23 de Octubre de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

PUEBLOS. Pesetas.

Pina.....	1.231
Quinto.....	765
Gelsa.....	715
Fuentes de Ebro.....	685
Bujaraloz.....	532
Mediana.....	524
La Almolda.....	486
Monegrillo.....	287
Velilla de Ebro.....	281
Villafranca de Ebro.....	212
Farlete.....	181
Alborge.....	175
Osera.....	136
Nuez.....	123
Alforque.....	113
La Zaida.....	108
Roden.....	66

Total..... 6.620

**SECCION CUARTA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

El Auxiliar de la comprobacion administrativa de la contribucion industrial de esta provincia D. Mariano Soto y Muñiz, ha sido declarado cesante y reemplazado en su destino por D. An-



tonio Castañon y Gonzalez, que ya ha tomado posesion del mismo.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes, y en cumplimiento de lo prevenido por la Direccion general de contribuciones en circular de 12 de Agosto de 1874.

Zaragoza 23 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

D. Eusebio Hernandez, Jefe económico de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á don Manuel Robledo, Intendente que fué de Zaragoza en los años 1812 y 1813 ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de nueve dias, contando desde la publicacion de este segundo anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente por sí en esta Administracion ó por persona legalmente autorizada para verificar el pago de 668 escudos 595 milésimas ó sean 1.671 pesetas con 48 céntimos, que importa el alcance contraido por D. Vicente Goya en el destino de comisionado para la recaudacion de la Renta del Escusado y Noveno decimal de Calatayud que tuvo á su cargo en los expresados años, por la responsabilidad subsidiaria que le afecta por este nombramiento, ó á expresar lo que á su derecho convenga, apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á lo prescrito en el art. 116 del Reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871.

Zaragoza 19 de Octubre de 1875.—Eusebio Hernandez.

## SECCION QUINTA.

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, reformada por la de 4 de Mayo del corriente año, ha de proveerse por traslacion la escuela que á continuacion se expresa:

*Provincia de Zaragoza.*

La de niñas agregada á la Normal de Maestras de esta ciudad; dotada con mil ciento veinticinco pesetas.

Las aspirantes á esta Escuela que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real orden, dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen la personalidad, méritos y conducta al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de esta provincia en el término de 15 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Zaragoza 18 de Octubre de 1875.—El Rector, Gerónimo Borao.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 16 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de las Universidades de Granada, Oviedo y Santiago las Cátedras de Ampliacion del Derecho civil y códigos españoles, dotadas con el sueldo anual de tres mil pesetas, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser doctor en dicha facultad y seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del Plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 19 de Octubre de 1875.—El Rector, Gerónimo Borao.

### INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Precios limites que han de regir en la subasta para el suministro de subsistencias á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la plaza de Cantavieja, la cual ha de verificarse el dia 4 de Noviembre próximo.

PUNTO.	PAN.	CEBADA.	PAJA.
	Raciones de 70 decágramos.	Racion de 6'9375 litros.	Quintal métrico.
	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
Cantavieja.....	0'13	0'86	2'77

Zaragoza 23 de Octubre de 1875.—El Interventor, Manuel Serrano.

### ADMINISTRACION

DE BIENES EMBARGADOS A LOS CARLISTAS  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiéndose cometido algunas erratas en el anuncio de esta Administracion, publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 66, correspondiente al día 24 del actual, se hacen las siguientes rectificaciones.

Página.	Línea.	Dice.	Léase.
494	10	Esponera (D. Emilio)	Esponera (D. <sup>a</sup> Emilia)
id.	Instruccion 9. <sup>a</sup>	1876 ó 1877	1877 ó 1878

Zaragoza 26 de Octubre de 1875.—El Administrador, Miguel de Borja.

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL PARTIDO DE BORJA.

Teniendo en cuenta que lo avanzado de la Estacion impide que las oficinas de este Registro se abran á las siete de la mañana como hasta aquí se ha venido verificando, de acuerdo y con aprobacion del Sr. Juez de primera instancia, Delegado del M. I. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, he dispuesto que este Registro se halle abierto todos los dias no feriados desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, y en cumplimiento del artículo 155 del Reglamento general para la ejecucion de la Ley hipotecaria.

Borja 20 de Octubre de 1875.—El Registrador interino, Benito Gimenez de Azcarate.

### ADMINISTRACION DIOCESANA DE ZARAGOZA.

CRUZADA.

Esta Administracion ha recibido del Sr. Ordenador de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia la circular que contiene la siguiente disposicion:

«Teniendo en cuenta las dificultades materiales que ofrece la Guerra, y aceptando las razones alegadas por varios administradores diocesanos, se admitirán hasta fin del año corriente los sumarios sobrantes de las predicaciones de 1871, 1872 y 1873; entendiéndose que los sumarios sobrantes que no hayan sido devueltos á la imprenta de Cruzada antes de terminar dicha fecha, se considerarán como expendidos y se cargarán á la Administracion para que ésta lo

haga á los pueblos á quienes correspondan ó sean de su cuenta.»

En su virtud, esta Administracion señala á los pueblos que tengan bulas de dichos años hasta fin de Noviembre del corriente año para que las devuelvan á la misma; pues pasado dicho término sin haberlo verificado no les serán admitidas y tendrán que pagar su valor en metálico, como si hubieran sido expendidas.

Zaragoza 19 de Octubre de 1875.—El Administrador de Cruzada, Vicente Ribera.

### SECCION SEXTA.

Los vecinos y terratenientes de este término municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, relacion de sus utilidades explotadas dentro del mismo y que han de servir de base para la confeccion del repartimiento provincial y municipal.

Moneva 16 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Miguel Antonio Barberán.

El repartimiento provincial, municipal y consumos de este pueblo, para el año económico actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, advirtiendo que pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Mequinenza 24 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Pedro Rodas.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, su dotacion anual consiste en nuevecientos noventa y nueve pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante ocho dias, desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se proveerá.

Encinacorba 23 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Faustino Salec.

El repartimiento para cubrir en este pueblo las obligaciones provinciales, municipales y de consumos del actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco dias.

Cinco Olivas 24 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Clemente Lázaro.—Por su mandado, José de Gracia, Secretario.

El partido de Médico-Cirujano de este pueblo se halla vacante; su dotacion consiste en 50 pesetas por la Beneficencia, pagadas por trimestres de los fondos municipales, y cincuenta y cinco cahices de trigo que el Profesor cobrará de los vecinos, siendo de su cargo la rasura.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento en el término de un mes.

Embudo de Ariza 20 de Octubre de 1875.—El Alcalde, José Latorre.—P. A. D. A., Lorenzo Miguel, Secretario.

La titular de Beneficencia de Medicina, Cirujía y Farmacia de este pueblo, se halla vacante y se admitirán solicitudes hasta el día 6 del próximo Noviembre, la asignación será la que los agraciados convengan con el Ayuntamiento; su provision el día 7 del citado Noviembre.

Torrecilla de Valmadrid 21 de Octubre de 1875.—El Alcalde, D. S. O., Joaquín Pérez, Secretario.

El repartimiento vecinal y de hacendados forasteros para cubrir el déficit del presupuesto y cupo de consumos de este pueblo, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cuatro días, que empezarán á contarse desde la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los interesados puedan enterarse y reclamar de agravios.

Boquiñeni 23 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Francisco Coscolla.

La Secretaría de Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 875 pesetas con la obligación de confeccionar toda clase de repartos y documentos que el Ayuntamiento le encargue. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de la misma en el término de ocho días á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Sestrica 23 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Ejerciente, Pedro Forcen.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se halla expuesto al público por ocho días el reparto municipal verificado para cubrir el déficit del presupuesto de este año.

Sós 15 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Juan Grós.

No habiéndose presentado en esta población y sus casas consistoriales á ninguno de los actos celebrados para el actual reemplazo el mozo Mariano Estage Ruiz, á quien cupo en suerte el número 7, se le cita, llama y emplaza para que en el término de cuarto día, á contar desde la fecha, se presente en esta población con objeto de marchar con los mozos que debe cubrir cupo por esta villa á la capital para verificar su ingreso en la Caja de quintos de la misma.

Ricla 22 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Santiago Aznar.

La titular de Beneficencia de Alfamen con el haber de 500 pesetas anuales se halla vacante. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento con una copia autorizada de sus títulos y

servicios hasta el día 1.º de Noviembre en que se proveerá.

Alfamen 22 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Mariano Cebrian.

## SECCION SÉTIMA:

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar.

Hago saber: Que en autos civiles en los que se hallan interesados ciertos menores he acordado sacar á venta en pública subasta.

Una casa sita en esta ciudad y su calle del Caballo, demarcada con el número catorce, que confronta por la derecha entrando con la número doce de D. Fermín González, por la izquierda con la número diez y seis de D. Francisco Peña y por su testero con otra de la Condesa de Faura. Tiene una superficie de doscientos metros cuadrados próximamente y consta de piso principal; segundo y tercero aboartillado por la parte anterior, y piso bajo, primero y segundo aboartillado á la posterior. Tiene además pozo de aguas claras y negro y una puerta de comunicación al callejón de Mosen Francisco, tasada en 13.254 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el sábado trece de Noviembre á las once y media de su mañana, he dispuesto que no se admita postura que no cubra el importe de la tasación y que en la Escribanía del actuario se presten los informes necesarios respecto á las servidumbres que tiene la mencionada finca.

Dado en Zaragoza á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—D. S. O., Basilio Paraiso.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de penas pecuniarias en causa contra Amado Melantuche y Muniesa, sobre asesinato, se venden las fincas siguientes:

La tercera parte de un campo sito en los términos de Utebo, partida del Ontñar, de tres hanegas siete almudes; lindante al Norte con el de la viuda de Teodoro Tamé, Sud rasa de herederos y capítulo de San Pablo, Este con el de la viuda de José Cerrada, mayor, y Oeste camino de herederos; tasado en 67 pesetas 50 céntos.

La tercera parte de otro campo sito en dichos términos y partida, de nueve hanegas; lindante al Norte con camino de herederos, Sud campo de Faustino Cerrada; Este con Andrés Artazos y Oeste con Tiburcio Larripa; tasado en 250 pesetas.

La tercera parte de otro campo sito en los términos de Utebo, partida del Soto nuevo, de siete hanegas; linda al Norte con camino de herederos,

Sud hijuela que riega, Este campo del mismo y por Oeste con Guillermo Muniesa: tasada en 150 pesetas.

La tercera parte de otro campo sito en los mismos términos y partida, de cinco hanegas; confrontante Norte con Mariano Ezquerria, Sud Manuel Carboné, Este Basilio Artazos y Oeste con rasa de herederos: tasada en 83 pts. 25 cénts.

La tercera de otro campo sito en Utebo, partida del Carrizal, de ocho hanegas; confrontante por Norte con el de la viuda de Illera, Sud con León Lagunas, Este camino de herederos y por Oeste con la contra acequia: tasada en 166 pesetas 50 céntimos.

La tercera parte de una viña en los términos de Utebo, partida de los Llanos, de cuatro hanegas; confronta al Norte con yermo de Juan Campillo, Sud riego de herederos, Este el mismo riego y por Oeste yermo del mismo Campillo: tasada en 83 pesetas 25 cénts.

La tercera parte de otra viña sita en los términos de Utebo, partida de Juncosa, de nueve hanegas; confronta al Norte con yermo de Andrés Artazos, Sud riego de herederos, Este viña de herederos de Pascual Marco y por Oeste con yermos de Andrés Artazos: tasada en 166 pesetas.

La tercera parte de una viña, hoy campo, en los mismos términos y partida, de nueve hanegas; confrontante al Norte con la de Andrés Artazos, Sud riego de herederos, Este campo de Blas Diaz, y por Oeste riego de herederos: tasada en 50 pesetas.

La tercera parte de un olivar en los propios términos, partida de la Juncosa, de seis hanegas; confrontante al Norte con carretera Real, Sud Dionisio Melantuche, Este con el mismo y por Oeste riego de herederos: tasada en 333 pesetas.

La tercera parte de una casa sita en el pueblo de Utebo, en el Arrabal; confrontante por derecha entrando con la del capitulo de San Pablo, por la izquierda con Vicente Feringan, y espaldas con campo del capitulo de San Pablo: tasada en 416 pesetas 63 céntimos.

La tercera parte de dos caballerías ó sea un mulo castaño cerrado: tasado en 115 pesetas.

La tercera parte de una mula tordilla tasada en 14 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado la hora de las doce del día 6 de Noviembre próximo en la Audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eufrasia Oliete que habitó calle de San Jorge número diez y ocho de esta ciudad; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito calle de Predicadores número sesenta y dos, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto de prendas á Maria Robles, pues de no

verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Marlés.—D. S. O.—Pablo Moya.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Certifico: Que en expediente promovido por don Vicente Martinez Castillon, solicitando la defensa por pobre para litigar, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Zaragoza á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco: El Sr. D. Luis de Marlés, juez de primera instancia del cuartel de San Pablo, habiendo visto este incidente promovido por D. Vicente Martinez Castillon, solicitando la defensa por pobre para litigar;

Resultando que al solicitar el procurador don Cándido Velez, á nombre y representacion del expresado Vicente Martinez Castillon, que los cónyuges D. Pedro Orus y D.<sup>a</sup> Josefa Viscasillas evacuaran un juratorio, pidió los beneficios de la dispensa de pobreza para litigar, y formada en consecuencia la presente pieza separada, se dio traslado de la pretension á aquellos y al ministerio fiscal, y habiéndolo únicamente evacuado el último, se entendió respecto á aquellos la sustanciacion de los autos con los estrados del Juzgado;

Resultando que recibidos á prueba acreditó durante su término el actor no poseer bienes ni rentas, ni contar con otros medios de subsistencia que el producto del jornal eventual á su oficio de alambrero;

Considerando que por lo tanto, y estando comprendido el peticionario en el caso primero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil, es procedente la declaracion que tiene solicitada. Vistos además del artículo citado los demás que le son respectivos del título quinto, parte primera de dicha ley de enjuiciamiento, S. S. por ante mí el escribano falló y dijo:

Que debía declarar y declaraba pobre en sentido legal al expresado Vicente Martinez Castillon, con opcion á los beneficios que á los de su clase concede la ley, sin perjuicio de las obligaciones que la misma establece. Pues por esta su sentencia que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos se ha de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando así lo providenció, mandó y firmará dicho Sr. Juez doy fé.—Luis de Marlés.—Ante mí, Manuel Sauras.

Concuerta lo preinserto con su original; para que conste y para su insercion, cumpliendo con lo mandado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Zaragoza á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Manuel Sauras.

Borja.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy ha dispuesto se cite á Manuel Lahuerta Cascan, vecino últimamente de Bulbiente, para que en el término de ocho días

contados desde la insercion de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye sobre robo de cuarenta pesetas á Basilio Araus.

Borja veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—El escribano actuario, Juan Antonio Gravalos.

#### *Belchite.*

D. José Estéban de la Hoz, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este mi Juzgado y escribanía del que refrenda, pende causa criminal sobre asesinato ejecutado en la noche de ayer en la persona de D. Bautista Gonzalez y Oria de esta vecindad, contra José Ariza Sancho, natural y vecino de la presente villa, jornalero, de cincuenta y cuatro años de edad, viudo, conocido por el apodo de Patarra, es de estatura baja, algo delgado, moreno, pelo entrecano, cara redonda, ojos pardos, nariz regular, viste calzón corto, chaleco y chaqueta de pana lisa negra, banda morada, calcillas pardas de lana, alpargatas abiertas, pañuelo de seda á la cabeza con rayas ó listas de diferentes colores, llevando debajo del chaleco una blusa de indiana, en cuya causa tengo acordada la prision de dicho procesado, y no habiendo podido llevarse á efecto por no haberse encontrado en su domicilio, é ignorándose su actual paradero, se le cita y emplaza para que en el término de veinte dias desde la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder los graves cargos que contra él resultan en dicho sumario, pues en otro caso le pararán los perjuicios consiguientes con arreglo á la Ley provisional de enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los señores Jueces de la Nacion, demás autoridades y funcionarios de la policia judicial, para que procedan activamente á la busca y captura del José Ariza Sancho, y conseguida esta, espero que en méritos de la administracion de justicia será puesto con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Belchite á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Jose Estéban.—D. S. O.—Manuel Sanchez.

#### *Capitanía general de Aragon.*

D. Vicente Hernandez Lázaro, Teniente supernumerario del batallon Reserva núm. 19 y Ayudante interino de la fuerza de la guarnicion y Plaza de Cariñena.

Hallándome comisionado por el Sr. Coronel Comandante militar de la misma y autorizacion del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, para la devolucion ó venta del caballo procedente de la faccion, cogido por el Alferez de voluntarios movilizados de esta villa D. Juan Barellas, en el

pueblo de Moyuela, usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el término de ocho dias, á contar desde esta fecha, al que se crea con derecho á reclamacion del mencionado caballo, se presente en la referida Plaza á hacer la correspondiente reclamacion, advirtiéndole que de no verificarlo en el término fijado, perderá todo derecho á reclamacion.

Cariñena 20 de Octubre de 1875.—Vicente Hernandez Lázaro.

## ANUNCIOS.

### RECIBOS

#### DEL EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Los compra D. Manuel Galindo á precios convenientes, y tambien se encarga del cange de ellos por las láminas al portador. Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, entresuelo, Zaragoza.

#### EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Se encargará del canje de los recibos por los valores que el Gobierno emita en pago de aquellos, D. Félix Repollés, calle de Mendez Nuñez, núm. 38, principal, (antigua de Torre-nueva.)

### Á LOS CONTRIBUYENTES.

#### COMPRA DE RECIBOS

#### DEL EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

Se pagan á los precios más altos; tambien se encarga del cange de los mismos. Alfonso I, número 18, principal, esquina á la de Mendez Nuñez.—Roberto Repollés.

En la imprenta de este Hospicio provincial se venden facturas para la presentacion de intereses de las láminas intrasferibles, arregladas al modelo remitido por la Direccion general.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

LISTA de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio industrial y de comercio, formada en cumplimiento del art. 1.º adicional de la ley electoral de 23 de Junio de 1870 y art. 5.º del Real decreto de 1.º del actual.

## TERRITORIAL.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Sr. Conde de Sobradiel. . . . .	Sobradiel . . . . .	5.791	66	14.645	44
	Zaragoza . . . . .	6.690	69		
	Torres de Berrellen . . . . .	2.163	09		
Marqués de Ayerbe. . . . .	Zaragoza . . . . .	7.639	14	8.906	02
	Torres de Berrellen . . . . .	1.154	49		
	Puebla de Alfinden . . . . .	112	39		
Marqués de Camarasa. . . . .	Alfamen . . . . .	4.936		7.180	
	Calatorao . . . . .	2.244			
Duque de Villahermosa. . . . .	Pedrola . . . . .	6.937	49	6.937	49
	Magallon . . . . .	5.341	20		
D. Mariano Perez. . . . .	Zaragoza . . . . .	1.100	40	6.441	60
	Zaragoza . . . . .	1.247	35		
Sr. Conde de Argillo. . . . .	Morata de Jalon . . . . .	3.969	54	5.216	90
	Zaragoza . . . . .	4.300	64		
	Cadrete . . . . .	85	63		
D. Juan Romeo Toron. . . . .	Cuarte . . . . .	233	94	5.132	31
	Salillas . . . . .	512	10		
	Torres de Berrellen . . . . .	4.892	49		
Sr. Conde del Real. . . . .	Zaragoza . . . . .	4.344	68	4.344	68
	Zaragoza . . . . .	4.154	81		
D. Justo Alicante Serrano. . . . .	Idem . . . . .	4.039	83	4.039	83
Vicente Pascual Beltran. . . . .	Zaragoza . . . . .	3.414	28	3.414	28
Joaquin Marin Pascued. . . . .	Idem . . . . .	2.949	86	3.175	82
Cosme Barea Casanova. . . . .	Ejea . . . . .	78	33		
	Alagon . . . . .	147	63		
Ignacio Ventura Otal. . . . .	Luna . . . . .	3.159	44	3.159	44
	Zaragoza . . . . .	3.041	85		
Francisco Moncasi Castel. . . . .	Pina . . . . .	2.988	96	2.988	96
Gregorio Escartin Ramon. . . . .	Zaragoza . . . . .	2.883	30	2.883	30
Enrique Almech Langarita. . . . .	Bujaraloz . . . . .	2.880	31	2.880	31
Mariano Gros Pallarés. . . . .	Tarazona . . . . .	2.862	54	2.862	54
Francisco Goicoerrotea. . . . .	Zaragoza . . . . .	2.852	78	2.852	78
Juan Francisco Villarroya y Millan. . . . .	Gallur . . . . .	2.745	54	2.745	54
Miguel Hipólito de Val. . . . .	Bujaraloz . . . . .	2.722	44	2.722	44
Miguel Hipólito de Val. . . . .	Zaragoza . . . . .	2.711	21	2.711	21
Manuel Rozas Pomar. . . . .	Idem . . . . .	2.587	24	2.587	24
Lucas Giner y Querol. . . . .	Tauste . . . . .	2.584	72	2.584	72
Felipe Guallar Rocatallada. . . . .	Tosos . . . . .	2.566	93	2.566	93
Miguel Ramirez Carrera. . . . .	Zaragoza . . . . .	2.547	98	2.547	98
Sr. Marqués de Tosos. . . . .	Idem . . . . .	2.545	35	2.545	35
D. Ignacio Alcibar Zabala. . . . .	Idem . . . . .	2.484	78	2.484	78
Sr. Conde de Faura. . . . .	Idem . . . . .	2.462	84	2.462	84
D. Fermin Blanco y Cambra. . . . .	Idem . . . . .	2.453	51	2.453	51
Lorenzo Bernardin y Lacosta. . . . .	Calatayud . . . . .	2.305	80	2.405	13
Francisco Sanchez y Trigo. . . . .	Zaragoza . . . . .	99	33		
Luciano Armijo Ibañez. . . . .	Moros . . . . .	2.288	16		
José María Gimeno. . . . .	Sabiñan . . . . .	2.198	43	2.198	43
Joaquin Pujadas Pujadas. . . . .	Zaragoza . . . . .				
Mariano Perales y Gil. . . . .					

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts..
D. Toribio Navarro y Lacosta. . . . .	Zaragoza . . . . .	2.186	'99	2.186	'99
Manuel Esponera Claraco. . . . .	Idem. . . . .	2.145	'43	2.145	'43
Francisco Salvador. . . . .	Caspe. . . . .	2.071	'02	2.071	'02
Martin Liria y Larrat. . . . .	Zaragoza . . . . .	2.066	'72	2.066	'72
Manuel Lafiguera y Orna. . . . .	Idem. . . . .	1.966	'72	1.966	'72
Angel Valero y Algora. . . . .	Epila. . . . .	1.623	'18	1.955	'98
	Bardallur. . . . .	291	'69		
	Plasencia. . . . .	41	'11		
Pedro Antonio Alonso Perez. . . . .	Zaragoza . . . . .	1.936	'76	1.936	'76
Francisco Perez Gutierrez. . . . .	Caspe . . . . .	1.915	'41	1.915	'41
Celedonio Barrieta. . . . .	Agon. . . . .	222	'97	1.887	'39
	Magallon. . . . .	1.664	'42		
Ramon Garcés de Marcilla. . . . .	Ateca . . . . .	1.688	'82	1.874	'88
Lorenzo Albert y Almanzor. . . . .	Daroca . . . . .	186	'06	1.842	'70
	Zaragoza . . . . .	1.842	'70		
Mariano Baselga Perea. . . . .	Idem. . . . .	1.784	'12	1.784	'12
	Novallas. . . . .	1.017	'87		
Ventura Vazquez. . . . .	Tarazona . . . . .	653	'38	1.671	'25
	Idem. . . . .	1.650	'76		
Fernando Martinez Gil de Borja. . . . .	Zaragoza . . . . .	1.643	'81	1.643	'81
Dámaso Sinués y Loron. . . . .	Epila. . . . .	908	'00	1.614	'71
	Zaragoza . . . . .	706	'71		

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

D. Enrique Almech. . . . .	Zaragoza.	2.720	»	2.720	»
Alberto Urries. . . . .	Id.	2.020	»	2.020	»
Felipe Guallar. . . . .	Id.	1.500	»	1.500	»
Cosme Pradas. . . . .	Id.	1.360	»	1.360	»
Narciso Palomar. . . . .	Id.	1.360	»	1.360	»
Francisco Cans. . . . .	Id.	1.020	»	1.020	»
Mariano Mendivil. . . . .	Id.	1.020	»	1.020	»
José Pueyo y Marton. . . . .	Id.	1.020	»	1.020	»
Jacinto Marraco. . . . .	Id.	965	»	965	»
Gualterio Martican. . . . .	Id.	965	»	965	»
Ildefonso Franco. . . . .	Id.	965	»	965	»
Pedro Ondarra. . . . .	Id.	965	»	965	»
José Francisco Arana. . . . .	Id.	965	»	965	»
Tomás Uson. . . . .	Id.	965	»	965	»
Francisco Rodriguez Ortiz. . . . .	Id.	965	»	965	»
Manuel Larripa. . . . .	Id.	965	»	965	»
Roman Gonzalez. . . . .	Id.	965	»	965	»
Martin Liria. . . . .	Id.	965	»	965	»
Vicente Martin. . . . .	Id.	965	»	965	»
Cayetano Puig y Mas. . . . .	Id.	965	»	965	»

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.—P. S., Manuel Alcaráz.